ACUERDO REGIONAL Nº 155-2016-GRU-CR

Pucallpa, cuatro de agosto de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2016, el Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari, realizó el siguiente pedido: Solicitar un Informe al señor Gobernador Regional de Ucayali, sobre la solicitud de ampliación presupuestal para la Oficina de Control Institucional, toda vez, que la indicada oficina ha solicitado, para realizar sus labores de fiscalización a las Gerencias Sub Regionales de la provincia de Padre Abad, Atalaya y Purús, hasta la fecha no les han designado la ampliación de presupuesto requerido; por lo que acodaron pasar a la estación orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día, asimismo el Artículo 33° establece el quinto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales, concordante con los Artículos 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención señala, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, el Artículo 2º del Reglamento acotado, señala "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, concordante con el literal j) del Artículo 3°, son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la Gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y lo establecido en el Artículo 104°: Cualquier Consejero puede pedir al Gerente General, a los Gerentes Regionales, a los Sub Gerentes, a los Jefes de Oficina, a los Directores Regionales de los Sectores, etc..., a los Gobiernos Locales y a todos los demás organismos del Sector Público que operen en la Región, los informes que estimen necesario para el ejercicio de su función, siempre que no sean un tema de índole personal;

Que, estando a la fundamentación sobre el pedido del Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari y con los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día jueves 04 de agosto de 2016, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al **GOBERNADOR REGIONAL DE UCAYALI,** un informe indicando cual es la razón del por qué no le estarían designando la solicitud de ampliación presupuestal a la Oficina de Control Institucional, para realizar sus labores de fiscalización a las Gerencias Sub Regionales de la provincia de Padre Abad, Atalaya y Purús, conforme lo han solicitado mediante Oficio N° 444-2016-GRU/GR-OCI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE